

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN  
PROCESO DE INVITACIÓN CERRADA IC-011-2017**

OBJETO: “Renovar la licencia SYMANTEC y VERITAS para 500 equipos del ICFES, así como el soporte y mantenimiento de los mismos”.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del proceso es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$154.052.253), incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que la ejecución conlleve de acuerdo al estudio de mercado realizado

Que el día del cierre, se presentó una propuesta de acuerdo con el registro de cierre de la Invitación cerrada realizada el día 28 de septiembre de 2017, se recibió la propuesta del siguiente oferente:

No	PROPONENTE
1	INTERLAN S.A.S

Que por su parte el Comité Evaluador, realizó la evaluación correspondiente a los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, de acuerdo con los criterios y parámetros de las Condiciones de Contratación de la Invitación Cerrada IC-011-2017, así como las respuestas a las inquietudes planteadas por los interesados en el proceso de selección.

El resultado de la evaluación es el siguiente:

**1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Surtido el proceso de revisión jurídica de las propuestas, de acuerdo con lo requerido en los numerales 4.1, 4.2, y 4.3 de las Condiciones de Contratación de la Invitación Cerrada IC-011-2017.

**1.1. Existencia y representación**

Los certificados de existencia y representación legal allegados por el proponente cumplen con los requisitos requeridos en el literal c del numeral 4.1, toda vez que su expedición se realizó dentro de los 30 días anteriores a la fecha del cierre, su duración es superior a la del plazo del contrato y un año más y así mismo, los representantes legales cuentan con las facultades legales para presentar la oferta, suscribir el contrato y demás actos para la contratación.

**1.2. Documentos**

Los documentos requeridos dentro las condiciones de contratación fueron allegados de manera completa por el proponente, de acuerdo con lo solicitado en el documento de condiciones. Los mencionados documentos son: RUT, escrito de declaraciones comunes, documentos de identificación representante legal. Asimismo, allegan el certificado de paz y salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social.

### 1.3. Formatos No. 1

El proponente remitió debidamente el formato 1, con las declaraciones completas y se encuentran suscritos por los representantes legales.

### 1.4. Garantía.

El proponente remitió en orden las garantías de seriedad de la oferta con los alcances y especificaciones requeridas en el numeral 3.6 de las condiciones de contratación.

## 2. CAPACIDAD FINANCIERA

Una vez efectuado el proceso de verificación de la capacidad financiera en razón de lo estipulado en el numeral 4.4 de las condiciones de contratación, y las subsanaciones allegadas por el proponente **INTERLAN S.A.**, se evidenció que la empresa cumple con este requisito.

### 2.1. Documentos

Los documentos requeridos dentro de las condiciones de contratación no fueron allegados de conformidad con lo solicitado en el documento de condiciones generales del proceso, teniendo en cuenta que el certificado presentado de antecedentes disciplinarios del contador público se encuentra vencido, adicionalmente no presentan la certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

### 2.2. Indicadores financieros

ANÁLISIS FINANCIERO			
INDICADOR	RESULTADO O 2015	VALOR REQUERIDO	CUMPL E
<b>LIQUIDEZ</b>			
Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,76	Mayor a 1	SI
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>			
(Pasivo Total/Activo Total)*100	44,81%	Menor o igual a 70%	SI
<b>PATRIMONIAL</b>			
Patrimonio del Proponente / Presupuesto Oficial	33,94	Mayor o igual a 0.4	SI

## 3. CAPACIDAD TÉCNICA

### 3.1. Experiencia

Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5.1, la evaluación de esta experiencia se hizo hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea haber brindado licenciamiento, soporte y

gina 2 de 3

mantenimiento de los productos de SYMANTEC y VERITAS, y cuya sumatoria antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA.

**a. INTERLAN S.A.S: CUMPLE**

Las certificaciones cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de las condiciones de contratación respecto del contenido de las mismas.

**4. RESUMEN HABILITANTES**

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA
INTERLAN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**5. PROPUESTA RECHAZADA**

Es importante aclarar que la oferta está conformada por el ofrecimiento económico y los demás factores que otorgan puntaje, en este sentido y de conformidad con lo señalado en el literal g del numeral 7.4, del documento de condiciones generales del proceso, el cual establece que la oferta se rechazará cuando “el proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en cualquiera de los documentos que la conforman”, se entiende que cualquier tipo de condicionamiento que se realice, en el ofrecimiento económico o en los demás factores que otorgan puntaje, será objeto de rechazo de conformidad con la causal anteriormente señalada.

De otra parte, el proponente Interlan S.A.S., en su escrito de aclaración manifiesta que “*el proponente podrá o no entregar como valor agregado los cursos anteriormente mencionados, igualmente no se entiende que se deberá limitar a 4 personas, pues siendo un factor que otorga SOLO puntaje, se puede deducir, que podría otorgarse los puntos a prorrata del número de cursos ofertados por el proponente*”, afirmación que no es válida, teniendo en cuenta que la solicitud realizada en el numeral 6.1, del documento de condiciones generales del proceso, es clara al señalar que el curso es **para** 4 personas, y que en ninguna parte se estableció que los proponentes podrían ofertar menos y que el ICFES realizaría algún tipo de cálculo para el otorgamiento de puntaje. (Negrilla y subrayado fuera del texto). En este punto, es importante aclarar que el ICFES con el fin de dar cumplimiento con el principio de transparencia, en la etapa de evaluación no puede modificar las reglas de evaluación establecidas en los documentos que hacen parte del proceso, ni se puede apartar de manera caprichosa de los criterios de escogencia señalados, porque ese proceder desconoce el deber de efectuar la selección con estricta sujeción a los mandatos legales y a los criterios de escogencia contemplados en el documento de condiciones generales del proceso

En ese orden de ideas la oferta presentada se rechaza según lo establecido en el literal g, del numeral 7.4., del pliego de condiciones, que establece: “*Cuando el proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en cualquiera de los documentos que la conforman*”.